



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 028 -2026-GDESGA-MDP/T

Pocollay,

06 MAR 2026

VISTOS:

El Informe N°058-2026-MASLPDPT-SGGARS-GDESGA-GM/MDP de fecha 04 de marzo del 2026, del (e) jefe de Proyecto; Informe N°280-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T de fecha 04 de marzo del 2026, del (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; mediante Informe N°783-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 05 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N°001-2026-EDCC/IO-MASLP-OSI-GM/MDP-TACNA de fecha 05 de marzo del 2026, del Inspector de Obra; informe N.°145-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 28 de enero del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N°256-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 05 de marzo del 2025, del jefe de la Oficina de Supervisión; Informe N°0257-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 06 de marzo del 2026, del (e) jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe N.°0192-2026-OGAJ-GM/MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la organización del espacio físico y uso del suelo, se establece que: "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) 4. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter local"; en ese sentido, la citada disposición reconoce la competencia de las municipalidades para ejecutar obras públicas de infraestructura local, inclusive bajo la modalidad de administración directa, lo que implica la facultad de la entidad de adoptar los actos administrativos necesarios para su adecuada ejecución, entre ellos la evaluación y aprobación de ampliaciones de plazo, siempre que estas se encuentren debidamente sustentadas técnica y administrativamente.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República del Perú, a través de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, la ampliación de plazo en obras ejecutadas por administración directa debe encontrarse debidamente sustentada, requiriéndose para ello la existencia de una causal técnica que justifique el retraso en la ejecución, la emisión de informes técnicos por parte del responsable de la obra y su evaluación por el inspector o supervisor, la actualización del cronograma de ejecución, así como el registro de los hechos que originan la ampliación en el cuaderno de obra u otros documentos de control, debiendo finalmente formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente emitido por la entidad, a fin de garantizar la adecuada gestión de la inversión pública y el control de los recursos del Estado.

Que, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo 7° de la Directiva N.°16-2017-MDP-T, Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.°202-2017-MDP-T, señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborará directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 028 -2026-GDESGA-MDP/T

Que, de acuerdo con el literal g) del numeral 8.1.9.9 de la Directiva N.º016-2017-GM-MDP-T Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º202-2017-MDP-T, establece que "La modificación del PIP de la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedida por el titular de la Entidad o funcionario facultado, previa sustentación de la unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)". Asimismo, en el tercer párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión también puede presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: b) Ampliación de Plazo. - Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias, por las siguientes Razones: Limitaciones o demoras en el otorgamiento de recursos financieros y demoras por desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N.º093-2025-GDESGA-GM/MDP-T, con fecha 28 de octubre del 2025, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Ampliación de Plazo N.º01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA." con CUI 2599246, por 62 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental N.º103-2025-GDSE-GM/MDP, con fecha 31 de diciembre del 2025, resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Ampliación de Plazo N.º02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA." con CUI 2599246, por 31 días calendarios estableciéndose como nueva fecha de culminación al 31 de enero del 2026.

Que, mediante Informe N.º058-2026-MASLPDPT-SGGARS-GDESGA-GM/MDP de fecha 04 de marzo del 2026, del (e) jefe de Proyecto, presenta la Ampliación de Plazo N.º03 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA." Solicita, derivar el presente Expediente a la Oficina de Supervisión de Inversiones para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N.º280-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T de fecha 04 de marzo del 2026, del (e) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; deriva la Ampliación de Plazo N.º03, correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA." Solicita, derivar el presente a la Oficina de Supervisión de Inversiones para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N.º783-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 05 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, deriva el expediente, así como los anexos que lo acompañan a la Oficina de Supervisión de Inversiones, a fin de que dicha dependencia proceda con la revisión integral, el análisis técnico correspondiente y la evaluación de los informes remitidos.

Que, mediante Informe N.º001-2026-EDCC/IO-MASLP-OSI-GM/MDP-TACNA de fecha 05 de marzo del 2026, del Inspector de Obra, informa que se ha realizado la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo N.º03, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA." con CUI 2599246, con un presupuesto total del Expediente Técnico aprobado por S/. 4'569,623.51 soles, según cuando de detalles:



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 028 -2026-GDESGA-MDP/T

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	MODIFICACIÓN II	MODIFICACIÓN II	MODIFICACIÓN III	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
			DEDUCTIVO N°01 ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO N°02 ADICIONAL N°02	DEDUCTIVO N°03 ADICIONAL N°03	
1	COMPONENTE 1,2,3,4,5	S/ 3,808,019.60	S/ 420,974.18	-S/ 39,703.08	-S/ 64,052.40	S/ 4,125,238.30
2	COSTO DIRECTO (1)	S/ 3,808,019.60	S/ 420,974.18	-S/ 39,703.08	-S/ 64,052.40	S/ 4,125,238.30
3	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 380,801.96	S/ -	S/ 38,127.11	S/ 42,052.40	S/ 460,981.47
4	COSTO DE OBRA (2+3)	S/ 4,188,821.56	S/ 420,974.18	-S/ 1,575.97	-S/ 22,000.00	S/ 4,586,219.77
5	GASTOS DE SUPERVISION (2%)	S/ 76,160.39	S/ -	S/ 7,625.42	S/ 22,000.00	S/ 105,785.81
6	GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE (1.5%)	S/ 57,120.29	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 57,120.29
7	GASTOS DE ESTUDIOS (1.5%)	S/ 57,120.29	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 57,120.29
8	GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN (5%)	S/ 190,400.98	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 190,400.98
9	PRESUPUESTO TOTAL (4+5+6+7+8)	S/ 4,569,623.51	S/ 420,974.18	S/ 6,049.45	S/ 0.00	S/ 4,996,647.14
10	INCIDENCIA	100%	9.21%	0.13%	0.00%	109.34%

Asimismo, indica que el plazo de ejecución establecido inicialmente es 732 días calendarios; sin embargo, durante el desarrollo del proyecto, se presentaron diversos inconvenientes que afectaron la ejecución normal de las actividades, entre ellos el desabastecimiento reiterado de materiales, así como la aprobación del Adicional N.º01 por mayores metrados y Partidas Nuevas, el Adicional N.º02, Adicional N.º03 por partida nueva, los cuales generaron variación en el balance contractual y la programación de los componentes I,II,IV y V; en este contexto se aprobó las Ampliaciones de plazo N.º01 por 62 días calendarios, Ampliación de Plazo N.º02 por 31 días calendarios, modificando el plazo a 825 días calendarios y la Ampliación de Plazo N.º03 por 59 días calendarios, estableciéndose un plazo total a 884 días calendarios para la culminación del proyecto al 100% de ejecución, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de marzo del 2026. El presente Expediente de Ampliación de plazo N.º03, tiene como causal principal, demora en la atención de pedidos por parte del área de logística y afectación de la secuencia técnica y del avance programado, según la Directiva N.º016-2017-GM-MDP-T. Conforme a la evaluación efectuada al expediente, da la aprobación al Expediente de Ampliación de Plazo N.º03 por 59 días calendarios, recomienda continuar con el trámite administrativo de aprobación con acto resolutivo, según el siguiente detalle:

ESQUEMA DE AFECTADO EN DIAS CALENDARIOS



Que, mediante Informe N.º256-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 05 de marzo del 2025, del jefe de la Oficina de Supervisión, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N.º03, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.º0257-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 06 de marzo del 2026, del (e) jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N.º03 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLAY, DISTRITO DE POCOLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA." con CUI 2599246, ascendente a 884 días calendarios, estableciendo como nueva fecha de culminación el 31 de marzo del 2026. En tal sentido, y dentro de las atribuciones que competen a esta Oficina en materia estrictamente presupuestal procede a evaluar el Expediente, verificando que no implica asignación de recursos adicionales ni genera el incremento del costo total, no genera incidencia presupuestal.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N.º 192 -2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 06 marzo del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 028 -2026-GDESGA-MDP/T

es procedente aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N.º03 por 59 días calendarios para la ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA." con CUI 2599246, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 31 de marzo del 2026 (modalidad de Ejecución -Administración Directa). Sin incidencia económica, manteniéndose el presupuesto aprobado del proyecto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 064-2025-A-MDP/T, de fecha 24 junio del 2025, resuelve en el Artículo Quinto: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico del despacho de Alcaldía (...); En Materia Administrativa. 3.3. Emitir resoluciones de reconocimientos en general.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, Resolución de Alcaldía Nro. 064-2025-A-MDP/T y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, jefe de la Oficina de Supervisión, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N.º 03 por cincuenta y nueve (59) días calendario para la ejecución del de la Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA." con CUI 2599246, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 31 de marzo del 2026 (modalidad de Ejecución -Administración Directa). Sin incidencia económica, manteniéndose el presupuesto aprobado del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, jefe de la Oficina de Supervisión, las diligencias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

c.c. Archivo
OGAJ
SGGARS
OGPPMPI
OSI
UFTTD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
CORRENTE